



ACUERDO No. 024 DE 2017  
21 de abril

Por el cual se crea la Unidad de Información y Análisis Estadístico como una Dependencia adscrita a Planeación, se adiciona la planta de personal de la Universidad Industrial de Santander y se dictan otras disposiciones

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que de conformidad con la ley 30 de 1992 Por la cual se organiza el Servicio Público de Educación Superior y el Estatuto General de la Universidad, le corresponde al Consejo Superior, expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la institución, definir o modificar la organización académica, administrativa y financiera, y aprobar el presupuesto y la planta de personal de la Universidad.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 057 de 1994 se reformó la estructura organizacional de la Universidad Industrial de Santander y estableció que Planeación está encargada de la planificación institucional, labor que se realiza en el horizonte de la Misión, Objetivos y Políticas establecidas por el Consejo Superior, el Consejo Académico y el Rector. Asimismo, propende por la difusión, fomento y consolidación de un proceso continuo de planeación que sea integral y participativo; asesora y capacita en el proceso de planeación a todas las dependencias de la Universidad; es una unidad técnica y el organismo de apoyo y consulta de la dirección de la Universidad.
- c. Que la información gestionada y difundida debe ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable y procesable le permitirá a la Universidad realizar estudios y análisis especializados que nutran sus funciones administrativas de planeación, organización, dirección y control universitarios, brindando un soporte para la formulación de políticas en todos los niveles institucionales, analizar riesgos, oportunidades y priorizar alternativas en la toma de decisiones y para los procesos de rendición de cuentas a la comunidad universitaria, ciudadanía, entes de control y autoridades administrativas.
- d. Que Planeación manifestó que es necesario contar con una dependencia especializada para el estudio y análisis estadístico que apoye la definición e implementación de políticas relacionadas con los procesos universitarios, así como, para procesar y analizar la información requerida tanto por instancias internas y externas públicas y privadas en la calidad y cantidad solicitada.
- e. Que de acuerdo con las consideraciones expuestas y para fortalecer a Planeación en lo relacionado al apoyo a la gestión académica y administrativa de la Universidad en sus distintos niveles jerárquicos, se hace necesaria la creación de una unidad adscrita a dicha dependencia que se encargue de organizar y analizar la información primaria que la Universidad genera y de diseñar los mecanismos que permitan generar nueva información y modelos para su análisis con el fin de satisfacer los requerimientos de entes externos, así como las necesidades propias de la Universidad y la comunidad en general.
- f. Que la División Financiera de la Universidad ha preparado el estudio de viabilidad presupuestal de la adición de la planta de personal aquí propuesta, el cual fue avalado por la Dirección de Planeación de la Universidad.

ACUERDO No. 024 DE 2017  
21 de abril

- g. Que el Consejo Académico en sesión del 04 de abril de 2017, dio concepto favorable a la propuesta de creación de la Unidad de Información y Análisis Estadístico, y la consecuente modificación de la estructura organizacional de la Universidad.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Crear la Unidad de Información y Análisis Estadístico, UIAES, como una dependencia adscrita a Planeación, encargada de organizar y analizar la información primaria que la Universidad genera y de diseñar los mecanismos que permitan construir nueva información y modelos para su análisis para satisfacer tanto los requerimientos de entes externos como las necesidades propias de la Universidad y la comunidad en general.

La Unidad de Información y Análisis Estadístico, UIAES, brindará apoyo a la gestión académica y administrativa de la Universidad en sus distintos niveles jerárquicos, con especial énfasis en la planificación, análisis o investigación institucional y proyectos de desarrollo.

ARTÍCULO 2°. Crear el cargo de Jefe de la Unidad de Información y Análisis Estadístico, UIAES. El cargo de Jefe de la Unidad de Información y Análisis Estadístico, UIAES, será de libre nombramiento y remoción del Rector, de nivel asesor, con dedicación de tiempo completo y su asignación básica mensual será la correspondiente al nivel 3 dentro de la estructura salarial de los cargos de dirección de la Universidad.

PARÁGRAFO. El Rector de la Universidad, en ejercicio de la competencia atribuida en el literal m) del artículo 30 del Estatuto General de la Universidad, mediante resolución definirá el perfil y las funciones del cargo que se crea mediante el presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°. Le corresponde a la Unidad de Información y Análisis Estadístico, UIAES, como dependencia adscrita a Planeación, las siguientes responsabilidades:

- a. Organizar, divulgar y presentar la información estadística asociada a los procesos académicos y administrativos de la Universidad Industrial de Santander, en forma clara, veraz, actualizada y oportuna.
- b. Apoyar al Director de Planeación en la asesoraría al Consejo Superior, Consejo Académico, Consejos de Facultad, Consejos de Escuela y demás funcionarios de la Universidad, en todos los aspectos relacionados con los indicadores, modelos e índices requeridos desde el Ministerio de Educación Nacional y todas las demás instancias gubernamentales que requieran información de las Instituciones de Educación Superior, así como proponer los indicadores que permitan realizar un seguimiento constante del Plan de Desarrollo Institucional y de las políticas que se implementen para lograr su realización.
- c. Realizar estudios y análisis estadísticos soportados en los datos recolectados que se constituyan en un apoyo para la definición e implementación de políticas relacionadas con procesos universitarios.
- d. Facilitar el acceso de la información a la sociedad y la comunidad académica nacional e internacional en los términos previstos en la ley y en la reglamentación institucional.
- e. Elaborar propuestas que enriquezcan los procesos elaborados por el Ministerio de Educación Nacional, con el objeto de mejorar la calidad de la Educación Superior en Colombia.
- f. Utilizar su capacidad para realizar estudios o análisis estadísticos que pueden requerir entidades externas del sector público o privado en asocio con unidades académico administrativas de la Universidad.

ACUERDO No. 024 DE 2017  
21 de abril

ARTÍCULO 4°. La estructura administrativa de la Unidad de Información y Análisis Estadístico, UIAES, será definida por el Rector de la Universidad mediante resolución, a través del esquema de grupos de trabajo que no impliquen modificación de la estructura organizacional de la Universidad, para lo cual podrá asignar funciones a personal de planta o disponer de la vinculación de empleos temporales, previa verificación de disponibilidad presupuestal en los términos y para los casos previstos en el Acuerdo del Consejo Superior No. 073 de 2013, modificado por el Acuerdo del Consejo Superior No. 036 de 2015.

ARTÍCULO 5°. Se autoriza al Rector de la Universidad para que, dentro de la apropiación de gastos de funcionamiento, efectúe las operaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo. Sobre el ejercicio de esta autorización deberá informar al Consejo Superior.

ARTÍCULO 6°. El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del momento de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los veintiún (21) días de abril de 2017.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR,



ALFONSO VALDIVIESO SARMIENTO  
Representante del Presidente de la República

LA SECRETARIA GENERAL



SOFÍA PINZÓN DURÁN